

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXII

Managua, D. N., Martes 18 de Marzo de 1958

No. 65

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

Prorróganse por todo el año los Planes de Arbitrios de Morrito y la Libertad. . . Pág. 697

**RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS**

Franquicia aduanal para industria de Tercera Clase . . . . . 697

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 698  
 Notificación . . . . . 704  
 Declaratoria de herederos . . . . . 704

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Se Prorrogan por todo el Año los Planes de Arbitrios de Morrito y la Libertad**

No. 987

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

Unico.—Prorrogar hasta el último de Diciembre del corriente año, los efectos del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Morrito, Departamento de Río San Juan, aprobado por acuerdo de 16 de Septiembre de 1948.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 11 de Marzo de 1958. — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

No. 986

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

Unico. —Prorrogar hasta el último de Diciembre del corriente año, los efectos del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de La Libertad, Departamento de Chontales, aprobado por acuerdo de 2 de Septiembre de 1945.

Comuníquese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., 11 de de Marzo de 1958. — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

**Recaudación General de Aduanas**

**Franquicia Aduanal para Industria de Tercera Clase**

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Marzo, 3 de 1958

Circular Administrativa  
 No. 127

*Franquicia Aduanera para Empresas Industriales*

Sres. Administradores de Aduana de toda la República

Señores:

1.—En La «Gaceta» Diario Oficial No. 50 de Febrero 28, 1958 apareció publicado el Decreto Ejecutivo No. 22, que a la letra dice:

DECRETO No. 22

El Presidente de la República,

De conformidad con el Arto. 6º. del Decreto Ejecutivo No. 11 de 6 de Octubre de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Conceptúase como industrias de Tercera Categoría comprendidas en el inciso a) del Arto. 4o. del Decreto No. 11 de 6 de Octubre de 1955, las fábricas de «clips» para papeles, que utilicen materia prima extranjera para su elaboración.

Arto. 2.—El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — LUIS A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

2o.—Sírvanse tomar nota y proceder de conformidad.

Muy atento y s. s.

*Thomas G. Downing*

Coronel G. N.  
 Recaudador General de Aduanas

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 14754—B/U Nº 492920—¢ 6 76

Once mañana veintidos Marzo corriente, local este Juzgado, subastaráse finca rústica jurisdicción Departamento Rivas, que linda: norte y sur, serranías; oriente, quebrada «La Jabalina»; y poniente, misma quebrada.

Ejecución: Gustavo Alvarez Morales contra Tránsito Barrios Jirón.

Base remate: dos terceras partes de Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Cranada, cuatro de Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Secretario. 3 3

Nº 14753—B/U Nº 514755—¢ 8.20

Nueve mañana veinticuatro Marzo corriente, local este juzgado, subastaráse mejor postor, mitad indivisa finca rústica situada lugar «Carreta Quebrada», jurisdicción pueblo Sébaco este Departamento como de cien hectáreas de extensión, lindante: oriente y sur, predio de Alfonso y Eliseo Miranda; poniente y norte, Federico Torres, Río Viejo, predio de los Ramírez y terrenos comunales.

Se subasta por ejecución del doctor Agusín Montes González contra Rafael Moncada Valdivia.

Base remate: Cuatro Mil Novecientos Sesenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, ocho Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Es conforme.—Matagalpa, ocho Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Nº 14749—B/U Nº 514754—¢ 8 85

Diez mañana veinticinco Marzo corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica llamada «La Flor», situada en la comarca «Paigua», jurisdicción pueblo Matiguán este Departamento, como de ciento ochenta manzanas extensión, conteniendo potrero, café, caña azúcar, chagüite, rastrojos y una casa pajiza; lindante: Oriente, propiedad de José María Aguinaga; Occidente, de Anselmo González y José León Lumbí; Norte, de Julio Bello, quebrada en medio y Sur, de Ramón Godínez y Pedro Pérez.

Ejecuta el doctor Agustín Montes González a Hilario Urbina Bello

Base del remate Seis Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, ocho Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Es conforme.—Matagalpa, ocho Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

Nº 14748—B/U Nº 446645—¢ 11.60

Diez mañana martes veinticinco corriente, subastaráse fincas rústicas esta jurisdicción, limitadas:

a) Oriente, Domingo Pérez; Poniente, Juan María Alemán; Norte, Catarina Alemán; Sur, Napoleón Quintero; b) Oriente, camino Dionisio Carballo; Poniente, Juan María Alemán; Norte, Francisco Nicaragua; Sur, Celestino Alemán; c) Oriente, Guillermo Hernández; Poniente, José María López; Norte, José María López; Sur, Virgilio Hernández; d) Oriente, Juliana López; Poniente, Fernando Carrión; Norte, Rosa Moraga; Sur, Mercedes Moraga; e) Oriente, Mercedes Moraga; Poniente, Norberto González; Norte, señores Galán; Sur, Juliana López; f) Oriente, Prudencio López; Poniente, Eugenio Cerda; Norte, camino, Natividad Joaquín; Sur, Victoriano González; todos derechos indivisos; g) Oriente, Nicolás González Baltodano; Poniente, Domingo González Baltodano; Norte, Virginia González Baltodano, callejón; Sur, Francisco González Baltodano; b) Oriente, Francisco González Baltodano hermanos; Poniente, José González Baltodano hermanos; Norte, camino, Pedro Martínez López, otros; Sur, Domingo González hermanos; l) Oriente, José González; Poniente, Juana Mercedes González; Norte, Juan Eusebio Arias; Sur, Nicolás González. Todos inscritos Registro Masaya.

Ejecución: Amada Campos Somoza a Juan Eusebio Arias Moraga.

Base: veintiseite mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito.—Masatepe, once Marzo mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Tapia Moncada.—Carlos B. Ruiz G., Srío. 3 3

Nº 14747—B/U Nº 524427—¢ 7 60

Doce meridianas, veinticinco corriente mes, subastaráse local Juzgado Distrito, porción hereditaria en propiedad seis manzanas extensión, ubicada Valle Datanil, esta jurisdicción; conteniendo: tres mil cafetos cosecheros, mil en mal estado, casa parada sobre bases de piedra, forrada con tablas, techo tejas barro, lindante: Oriente, Sucesión General Anastasio Somoza; Poniente, Norte y Sur, Pedro Jarquín.

Por ejecución José Adrián Rivera, contra Teódula Cano viuda de Hernández.

Base remate: Quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, siete Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Narváez López.—C. Castillo C. Srío. 3 3

Nº 14746—B/U Nº 524426—¢ 7.60

Doce meridianas, veintiseis corriente mes, subastaráse local juzgado Distrito, porción hereditaria en propiedad seis manzanas extensión ubicada Valle Datanil, esta jurisdicción, conteniendo: tres mil cafetos cosecheros, mil en mal estado, casa parada sobre bases de piedra forrada con tablas, techo teja barro, lindante: oriente, sucesión General Anastasio Somoza; poniente, norte y sur, Pedro Jarquín.

Por ejecución José Adrián Rivera contra Patricia y Santiago Cano.

Base remate: Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, siete Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Narváez López.—C. Castillo C., Srío. 3 3

Nº 14737—B/U Nº 499396—¢ 8.28

Once y media a.m., jueves veintiseite mes Marzo corriente, en este juzgado venderáse martillo una camioneta marca «Ford», color rojo, modelo 1955, Tipo F350, de dos toneladas de capacidad, de ocho cilindros, chasis número F35V5 E 12030, motor número E. B. V9425 D., pinca 386.

Ejecuta Medardo Chamorro Lacayo, cesionario Antonio Lacayo Aráuz a Alejandro Mena Poveda por ¢ 3.620.00.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Marzo mil novecientos cincuentiocho.—R. Oscar Santos, Secretario. 3 3

Nº 14770 M/C

Tres tarde veintidos corriente, subastaráse predio ubicado Pacaya, jurisdicción Managua, limitado: Oriente, Josefina viuda de Uriarte, camino en medio; Poniente, Luis Manuel Debayle; Norte, Rafael Córdoba; y Sur, Modestana Torres.

Ejecución: Elena Gutiérrez contra Santiago Díaz.

Base: Doscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. San Marcos, cinco marzo mil novecientos cincuentiocho.—Guillermo Abraham Gailardo, Srío. 3 2

Nº 14677—B/U Nº 532691—\$ 450.00

El día domingo 23 de Marzo de 1958, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieren hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

SERIE «B»

39658	1 Abanico eléctrico	\$ 80 20
39659	1 Anillo y un par de chapas con piedras, de oro, 5 grs	39.60
39660	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 15 grs	99.00
40336	1 Esclava y dos anillos distintos, de oro, 13 grs	66.00
40420	2 Porras enlozadas	15.84
40421	1 Falda y un pañuelo de seda	15.84
40434	3 3/4 Yds. Etamino	7.92
41172	1 Pana enlozada	19.80
41613	1 Gacilla con dije, una esclava tejido No. 8 de oro 10 grs	66.00
41622	1 Esclava, un anillo, de oro 9 1/2 grs	59 40
41624	1 Esclavita, una esclava, y un anillo, de oro 5 grs	33.00
41625	2 Cadenas dije de Cristo, de oro, 8 grs	52.80
41635	1 Reloj de Mesa	52.80
41641	2 Anillos, un par chapas, de oro 10 grs	66.00
41642	1 Cordón broche incompleto dije de flor y un anillo, de oro, 11 grs	66 00
41655	1 portaviandas enlozado	19.80
41690	1 Anillo con piedra, de oro 6 grs	39.60
41692	1 Anillo con piedra, dos anillos, de oro, 6 grs	39.60
41706	1 Cadena rev. dije de Cristo, de oro 10 grs	66.00
41714	1 Cepillo de bronce	15.84
41715	1 SERRUCHO	9.24
41716	1 1/3 ydas de Gabardina	13.20
41726	2 Cadenas con dije, distintos, de oro, 6 grs	39.60
41767	1 Colcha	39.00
41788	3 Anillos con piedra, un anillo, de oro, 14 grs	65.00
41789	1 Cadena con dije, un par argollas, de oro, 8 grs	39.00
41820	1 Saca clavos, un caca bocados, cuatro llaves fijajas y una tenacilla	19.50
41803	1 Anillo, un anillo con piedra, de oro, 5 1/2	26.00
41804	2 Anillos, un par chapitas con piedra, de oro, 9 grs	52 00
41805	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 3 grs	19.50
41821	1 Cordón broche incompleto, dije de Cristo, dos anillos, de oro, 21 grs	65 00
41822	1 Collar de cuentas, de oro, 14 grs	65.00
41834	1 Cadena con medallita, una pulserita y un anillito, de oro, 5 grs	32.50
41852	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 9 grs	58.50
41859	1 1/2 Yds. Satín, tres yds. villeta cinco y media yds género de algodón	26.00
41860	1 Medalla de oro, 10 grs	65.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
41861	3 Yds. Crepón, dos yds seda, una mantilla de punto	\$ 32 50
41862	1 Medalla, de oro, 9 grs	58.50
41863	1 Cordón dije de Cristo, de oro, 8 1/2 grs	52 00
41864	1 Medalla de oro, 11 grs	65.00
41866	1 Esclava broche Incompl. dos anillos con piedra, un anillo, una cadenita rev. con dije, de oro, 9 grs	58.50
41867	3 Yds. Crepón, 1 quimoha un camisa de una combinación un fustán una toalla	65.00
41868	3 Yds. de lino crema 3 yds. de lino rosado, 3 yds. de género una toalla	30.00
41876	1 Pulsera, tejido No. 8, cadenita de seguridad, de oro, 15 grs	65.00
41884	6 Formones, un diablito, una piedra para ropa	19 50
41885	1 Prensa de quijada una azuela	26.00
41886	2 Cepillos de hierro uno con el mango quebrado	39 00
41887	1 Garlopfu de hierro y madera, una prensa de arco	19.50
41888	1 Garlopfu de hierro un guillamen de hierro un cepillo de hierro	52 00
41895	1 Cadena con dije, de oro, 1 grs	65.00
41910	1 Esclava, 2 anillos con piedras, de oro, 6 grs	39 00
41934	1 Anillo, 1 anillo con piedra, de oro, 10 grs	65.00
41943	1 Pulsera de rositas de oro, 40 grs	260.00
41944	1 Cadena dije de cristo, 1 par de chapas con piedras de oro, 7 1/2 grs	45.50
41948	1 Máquina de coser 15-30 con bobina mueble original de 5 gavetas con camisa de manta	650.00
41949	1 Anillo con un brillantito en el centro y doce diamantitos de oro 5 grs	300.00
41950	1 Par de argollas, de oro, 8 grs	52.00
41951	1 Anillo con piedra, de oro, 8-1/2 grs	52.00
41952	1 Anillo con un brillante de 50x30 montado en cuatro nñas, de oro, grs	650.00
41953	1 Cadena, 1 medalla, de oro, 97 grs	650.00
41955	1 Cadena con dije, 1, pulserita rev. de oro, 3 1/2 grs	19.50
41964	1 Anillo, de oro, 3 grs	19.50
41993	1 Radio marca Luxor	354.00
41994	1 Pulsera compuesta de trece monedas, de oro, 24 grs	221.00
41996	1 Pulsera tejido No. 8, de oro, 34 grs	221.00
41997	1 Toca-disco	130.00
41999	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra, de oro, 8 grs	52.00
42000	1 Cadena sin dije, de oro, 52 grs	52.00
42007	1 Prensita	6.50
42017	1 Cadena dije de cristo, 1 cadena con medalla, de oro, 10 grs	65 00
42018	1 Cordón con dije, de oro 15 grs.	97.50
42019	1 Anillo con piedra, 1 medalla de oro, 17 grs.	78 00
42020	1 Cadena sin dije, 1 anillo, 1 gacilla, con dije, de oro, 5 grs. 1 Pulsera enchapada	39.00
42021	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra de oro, 10 grs.	65.00
42091	1 Anillo de oro, 6 grs.	39.00
42139	1 Cadena dije de Cristo de oro 12 grs.	65.00
42161	1 Cadena con 2 rev. dije, 1 par de oro, 5 grs,	32.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
42236	1 Cadena con 2 rev. con dije, 1 par de chapar y 1 piedrecita de oro, 4 grs.	26.00	42828	1 Esclava, 1 anillo de oro, 8 grs.	52.00
42237	1 Broche de tubo pr collar de aa oro, 2 grs.	31.00	42829	1 Cadena con dije, 1 par de patacones de oro, 10 grs.	65.00
42241	1 Cadena dije de Cristo de oro 11 grs.	65.00	42871	1 Cadena con dije, 1 par de chapitas de oro 4-12 grs.	26.00
42242	1 anillo y 1 ancla de oro, 10 grs.	65.00	43874	1 Par de argollas 1 anillo de oro, 5 grs.	32.50
42286	1 Caden con dije, 1 cadena sin dije, de oro, 3 grs.	19.50	42896	1 Cadena dije de Cristo de oro, 6-1/2	39.00
42292	1 Anillo con piedra de oro, 23 grs.	65.00	42898	1 Esclava tejido No. 8, 1 dije sin la argolla de oro, 10 grs.	65.00
42296	1 Cadena dije de Cruz, de oro, 5 grs.	32.50	42899	1 Cadena sin dije, 1 pulserita, tejido No 8 de oro, 10 grs.	65.00
42300	1 Par de chapas con piedra, 2, pares de argollitas, distintas 2 anillitos distintos, de oro 6 grs.	26.00	BOLETA SIN RENOVAR VENCIDA		
42302	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 9 grs.	58.50	SERIE 'K'		
42326	1 Esclava tejido No. 8, 1 par de oro, 7 grs.	45.50	31731	1 Cordón con medalla de oro 14 grs.	81.60
42339	2 Anillos distintos, de oro 8 grs.	39.00	37781	1 Pulse tejida con cadenita de seguridad, de oro, 18 grs;	67.00
52368	1 Cadena rev. con dije de oro 10 grs.	52.00	38427	1 Dije de Cristo, 1 par de patacones, 1 par de argollitas, 1 dije de oro, 4 grs.	26.80
42380	1 Cadena dije de Cristo, 1 Par de chapas con piedrita de oro, 9 grs.	58.50	39745	1 Cadena con medalla de oro, 13 grs.	92.40
42385	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro, 7 grs.	52.50	40648	2 Radio marca Sush	396.00
42409	1 Pulsera tejido 1, de oro 11 grs.	65.00	40662	1 Medidor de luz	66.00
42410	1 Par de argollas 1 par de argolloncitos, 1 dije de oro 6 grs.	39.00	41091	1 Cámara fotográfica de fuelle	59.40
42415	1 Berbiquí, 1 prensita	26.00	41382	1 Prensa, 2 cepillos, 1 llave de tornillo, 1 llave crece, 3 llaves fijas, 1 martillo de coyol, 1 gurbia, 1 escolpo, 1 desarmador	52.90
42573	1 Pulsera tejido No. 8 de oro 10 grs.	65.00	41467	1 Cautil eléctrico.	39.60
42474	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 11 grs.	65.00	42704	1 Cadenita con medallita un par de chapas con 1 piedrita, de oro 4 grs.	26.40
42479	1 Pulsera tejido No. 8 de oro, 20 grs.	130.00	42873	1 máquina de escribir marca Underwood	264.00
42486	1 Cadena con dije, 1 medallita, 1 cadena con medalla de oro 6 grs.	39.00	43001	1 Radio marca, siems	396.00
42508	1 Esclava tejida de oro, 16 grs.	65.00	43076	1 Cadena dije de Cristo, de oro 17 grs.	66.00
42513	1 Cordón con medalla de oro, 14 grs.	91.00	43392	1 Radio electrola marca RCA Victor	396.00
42534	1 Cadena con dije, 1 par de argollas, 1 anillo de oro 8 grs.	52.00	43571	1 Anillo de oro 7 grs.	38.60
42559	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 14 grs.	65.00	43586	1 Pulsera tejido No. 8 de oro 11 grs.	66.00
42563	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo con piedra, 1 anillo con piedra de oro, 11 grs.	65.00	43589	1 Acanalador de hierro 22 cuchillas	92.40
42586	1 Cadena con dije, 1 dije de corazón, de oro, 7 grs.	45.50	43596	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seguridad, de oro 15 grs.	66.00
42604	1 Collar de cuentas; de oro, 17 grs.	52.00	43605	2 Planchas para ropa	7.92
42619	1 Esclava con 1 dije, 1 dije de monedita de oro 11 grs.	65.00	43631	1 Cadena broche incompleto, dije de Cristo, de oro, 14 grs.	66.00
45620	1 Pulsera tejido No. 8, de oro. 14 grs.	65.00	43649	1 Cadena dije de Cristo, 1 par de argollones de oro, 11 grs.	66.00
42671	1 Pulsera tejido No. 8 de oro, 9 grs.	58.50	43662	1 Carlopa de madera	6.60
4275	1 Cadena sin dije, 1 anillo con piedra de oro, 3-1/2 grs.	19.50	43681	1 Reloj y pulsera, marca Oris,	39.60
42676	1 Anillo con piedra, 1 par de argollas de oro, 5 grs.	32.50	43719	1 Cadena con dije, 1 par de argollones, 1 dije de oro, 7 grs	39.60
42688	1 Cadena dije de Cristo, 1 anillo de oro 4. grs.	26.00	43732	1 Esclavita, 1 anillito, 1 anillito con piedra de oro, 4 grs.	26.40
42691	1 Cadena con dije de oro, 6-1/2 grs.	39.00	43737	1 anillo con piedra, 1 anillito con piedra, de oro, 11 grs	66.00
42731	1 Cadena con dije, 1 esclava, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas de oro, 13 grs.	65.00	43737	1 serrucho, 1 formón, 1 martillo, 1 diablito, 1 escuadra, 1 escoplo, 1 taladro, 3 brocas, 1 prensa de arco	39.60
42748	1 Cadena con 3, rev. con dije, de oro, 3 grs.	19.50	43762	1 radio marca Philips	198.00
42759	1 Cadena dije de Cristo de oro, 5 grs.	32.50	43781	1 pulsera tejida con cadenita de seguridad, de oro 15 grs	65.00
42777	1 Par de argollas de oro, 3 grs.	19.50	43799	1 pulsera tejida sin cadenita de oro, 16 grs	66.00
42811	1 Cordón con dije, de oro, 6 grs.	39.00	43806	1 Plancha eléctrica	26.00
42823	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 12 grs.	65.00	43815	1 Pulsera tejido 8, 1 cadena con dije, 1 medalla, 1 de chapitas con piedrita de oro, 11 grs	66.00
42825	1 Prendedor de oro, 2 grs.	10.56	43832	1 Prensa de arco, 1 martillo de oreja	9.24
42826	1 Cadena con dije, 1 anillo sin dije de oro, 3 grs.	19.50			

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
43840	1 Par de chapas, 1 anillo de oro, 8 grs	52.00		par de chapitas, 1 anillito con 1 piedra, de oro 6 grs	32.50
43845	1 Cadena con medalla de oro 4 grs	26.40	44334	2 Anillos distintos, de oro 8 grs	52.00
43855	1 Cadena dije de Cristo de oro, 10 grs	66.00	44347	1 Anillo soldadura visible, 1 anillito, de oro 2 grs	13.00
43874	1 Anillo de oro, 1 1/2	7.92	44356	1 Cadena con medallita, 1 cadena con medallita, 1 anillito, de oro 5 grs	26.00
43875	1 Ajalador marca Singer	46.20	44369	1 Anillo con piedra, montadura incompleta, de oro 2 grs	13.00
43879	1 Cadena dije de Cristo, de oro 11 1/2 grs	66.00	44364	1 Cordón con dije, de oro 6 grs	39.00
43884	1 Anillo con piedra, 1 anillo con piedra, 1 par de chongos con piedritas de oro, 6 1/2 grs	33.00	44387	10 Dulceritas de china	15.60
43392	1 Par de chapas con piedritas, 1 par de chapas con piedrita, 1 anillo de oro, 8 grs	39.60	44398	1 Esclava con dije, 1 par de chapas, 1 anillo con piedra, de oro 5 grs	32.50
43911	1 Cepillo de hierro, 1, martillo, 1 formón, 1 nivel	32.50	44405	1 Escopeta	325.00
43914	1 Pistola automática	65.00	44421	1 Cepillo, 1 formón, 1 escoplo, un pincel	13.00
43925	1 Pistola para pintar	78.00	44464	1 Radio marca Philips	130.00
43927	2 Serruchos, 1 martillo, 1 azuela, 1 gurbia	19.50	44469	1 Plomada, 1 diablito, 1 cepillo para hielo	13.00
43971	1 esclava tejida, 2 anillos distintos, 1 prendedor de oro, 15 grs	65.00	44474	1 Anillo con piedra, de oro 5 grs	32.50
43975	1 Dije de Cristo, 1 anillo de Cruz, con piedrita, 1 chapita con una piedra, 1 medallita de oro, 3 grs	13.00	44482	1 Par de argoillas, 3 anillos, de oro 1 1/2 grs	9.10
43982	1 Pistola de desgonzar	91.00	44485	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas, de oro 7 grs	45.50
43990	1 Cadena rev. con medalla de oro, 5 grs	32.50	44514	1 Reloj despertador, con partes niquelada	45.50
44023	1 Reloj y pulsera marca Noveltti	65.00	44521	2 Anillitos distintos distintos, 1 gacilla con medalla, de oro 3 grs	19.50
44039	1 Esclava rev., 1 cadena sin dije de oro, 8 grs	52.00	44551	1 Cordón dije de Cristo, 1 anillo, dije con 1 piedrita, de oro 9 1/2 grs	52.00
44054	1 Taladro	15.60	44579	1 Anillo, 1 par de argollones, de oro 8 1/2 grs	52.00
44055	1 Pulsera tejido 8 con cadenita de seguridad, de oro 8 grs	45.50	44589	1 Pulsera de moneditas, de oro 9 1/2 grs	52.00
44102	1 Máquina de escribir marca Ideal	351.00	44645	1 Medalla, de oro 25 grs	65.00
44117	1 Serrucho, 1 martillo, 1 broca, un diablito, 1 escuadra, 1 barrenó	19.50	44672	1 Acordeón	39.00
44152	1 Reloj marca Noveltti	39.00	44684	3 Cuchillos, 3 tenedores, 3 cucharitas, 3 cucharas	13.00
44183	1 Cadena dije de Cristo, de oro 7 grs	45.50	44685	1 Plancha eléctrica	13.00
44185	1 Anillo con piedra, 1 anillo liso despegado, de oro 9 grs	39.00	44696	1 Radio marca Phillips	91.00
44186	1 Par de argoillas de oro, 7 grs	45.59	44702	1 Llave, 1 desarmador, 1 martillo, 1 llave	9.10
45187	2 Platos, 1 dulcera, 1 cepillo, para hielo	10.40	44713	2 Planchas para ropa	6.50
44190	1 Cepillo de hierro	13.00	44729	1 Cadena dije de Cristo, un anillo de oro 9 grs	58.50
44191	1 Cepillo, 1 martillo, 2 brocas	13.00	44737	1 pulsera tejido 8, de oro 13 grs	65.00
44195	1 Taladro	13.00	44772	2 planchas para ropa	6.50
44219	1 Cadena con dije, 1 par de chapas, 1 par chapas de monedita imperio mexicano	65.00	44802	1 cadena dije de Cristo de oro 9 grs	52.00
44220	3 Anillos distintos, 2 pares de chapas distintas con una piedra, de oro, 8 grs	52.00	44815	2 3/4 yrds de poplín, tres yrds de nylon, 2 1/2 yrds. de georget, un fustán, un tedy rosado	26.00
44221	1 Cafetera enlozada, 2 tazas	10.40	44818	1 par argoillas golpeadas de oro, 4 grs	19.50
44224	2 1/2 Yrds. de crespón, 3 yrds. de chifón, 3 yrds. de chifón	39.00	44819	1 cadena dije de Cristo un par de chapas con piedra de oro 7 grs	45.50
44227	3 Brocas, 1 desarmador, 1 compás, 1 escuadra, 1 plomada, 1 alicate	13.00	44862	1 cepillo de madera, 2 brocas, un escoplo, una plancha	13.00
48242	2 Anillos distintos, 1 par de chapas golpeadas y 1 piedrita	32.50	44869	1 cadenita con dije, un anillo, un par de chapas, un par de chapas con piedras, de oro 10 grs	65.00
44253	1 Cadena dije de Cristo de oro, 9 grs	58.50	44877	1 Radio marca Philips	195.00
44254	1 Pulsera tejido 8 de oro, 30 grs	195.00	44883	1 Cadena con medalla, 1 par de argoillas, 1 anillo con piedra de oro, 17 grs	65.00
44283	1 Par de chapas con piedrita, dos pares de patacones, 1 chapita, 1 patacón, golpeado, de oro 3 grs	19.50	44901	2 Cadenas con dijes, 1 dije de Cristo, de oro, 9 grs	52.00
44304	1 Cadena dije de Cristo, 1 par de chapas de oro, 7 grs	45.50	44907	1 Cadena, dije de Cristo, 1 medalla 1 anillo de oro, 13 grs	65.00
44305	1 Pulsera tejido con cadenita de seguridad, de oro 14 grs	65.00	44914	1 Sierra para cortar	6.50
44311	1 Plancha combustible de carbón	13.00	44918	1 Porra enlozada	6.50
44327	1 Serrucho, 1 cepillo, 1 escoplo	13.00	44932	1 Cadena con dije, de oro, 11 grs.	65.00
44331	1 Pulsera broche incompleto, un		44948	2 Planchas para ropa	7.80
			44353	1 Martillo, 2 alicates	13.00



Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
67127	1 Cadena con medalla, de oro, 2 1/2 grs	13.80	68405	1 par de patacones, de oro 6 grs	32.50
67149	1 Esclava, de oro, 1 3/4 grs	8.28	68404	1 Anillo, de oro 2 grs	13.00
65164	3 Yrda. de género	6.80	68404	1 Cadena dije de crucifijo, de oro 6 grs	32.50
67241	1 Plancha	6.80	68106	1 Barra de hierro	13.00
67255	1 Serrucho, y un par de pataconitos de 1 1/2 grs	16.32	68412	1 Esclava, de oro 6 1/2 grs	32.50
67256	1 Cepillo de raspar hielo	6.80	68418	2 Anillos, de oro 3 1/2 grs	19.50
67309	1 Cadena, 1 anillo, de oro, 5 1/2 grs	8.16	68431	1 Anillo con piedra, de oro 3 grs	19.50
67367	1 Anillo, de oro, 2 grs	40.40	68458	1 Par de chapas, de oro 1 1/2 grs	7.80
67371	1 Prendedor, 1 collar, 1 reloj, de oro, 10 grs	13.60	68488	1 Cadena dije de crucifijo, de oro 7 1/2 grs	38.40
67393	1 Sierra para hierro	10.88	68495	1 Cadena dije de crucifijo, de oro 5 3/4 grs	25.60
67437	1 Cadena, dije de Cristo, de oro, 11 grs	68.00	68540	1 Cadena dije de estrella, 1 pulsera, de oro 7 1/4 grs	38.40
67470	2 Planchas para ropa	6.80	68557	1 Carria, 1, escuadra	10.24
67514	1 Cadena con dije, 2 anillos, 1 esclava, de oro, 13 1/4 grs	74.80	68571	2 Anillos distintos, de oro 3 1/4 grs	19.20
67539	1 Cadena con medalla, 1 crucita, 1 anillo, 1 par de chapas de oro, 7 grs	27.20	68586	1 Anillo con piedra, de oro 2 1/2	12.80
67540	1 Cadena con medalla, de oro, 3 1/2 grs	20.40	68648	1 Serrucho, 1 escuadra	9.96
67541	1 Motor, Gasolina, 1 H P	40.80	68662	1 Cadena dije de crucifijo, de oro 13 1/4 grs	64.90
67559	1 Anillo, de oro, 10 1/2 grs	54.40	68673	1 Par de argollones, de oro 2 3/4 grs	12.80
67599	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	26.80	68674	1 Cordón de reloj, de oro 60 1/2 grs	256.00
67605	2 Anillos distintos, de oro, 7 1/2 grs	33.50	68683	1 Anillo con piedra, de oro 3 grs	15.36
67612	3 Cadenas con medallas, 1 pulsera de oro, 12 1/2 grs	80.40	68724	1 Crucifijo, de oro 4 grs	19.02
67613	1 Barra de hierro	13.40	68729	1 Crucifijo, de oro 2 grs	12.80
67616	1 Pistoia, escuadrs C 45	67.00	68733	1 Cadena dije de ancla, de oro 4 grs	26.60
67623	1 Cadena con medalla de oro, 37-3/4 grs.	174.20	68735	1 Anillo, 3 pataconitos, 1 par de chapas, de oro 3 1/2 grs	19.20
67631	1 Par de chapas de oro, 2-1/2 grs.	13.40	68768	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas, de oro 5 grs	25.60
67632	1 Cepillo de hierro,	33.50	68789	1 Cadena sin dije, de oro 6 grs	32.00
67644	1 Estrella de oro, 1-1/4 grs.	6.70	68844	1 Anillo de oro, 3 grs	18.90
67652	2 Anillos distintos de oro, 3-3/4 grs.	20.10	68767	6 Pedacitos de oro, 4 grs	19.90
67674	1 Serrucho	10.72	68878	1 Pulsera tejido corozo de oro, 16 grs	81.90
67725	1 Cadena con medalla, 2 anillos distintos, de oro, 8 grs.	40.20	68890	1 Pulsera tejido 8, de oro, 29 1/2 grs	100.80
76743	1 Cadena dije de Crucifijo de oro, 3 grs.	20.10	68901	1 Cadena sin dije, de oro, 2/2 grs	12.60
67819	1 Cepillo de raspar hielo	6.70	68902	1 Cadena, 1 anillo de oro, 4 1/2 grs	25.20
67848	1 Anillo de oro, 9 grs.	26.80	68907	1 Par de chapas, 1 gacilla con corazoncitos de oro, 2 grs	12.60
67981	1 Anillo con piedra, de oro, 2 grs.	13.20	68939	1 Cadena, 2 anillos de oro, 12 grs	50.40
67984	1 Cadena, con medalla, 1 par de chapas de oro, 4-1/4 grs.	26.40	68951	1 Cadena dije de Crucifijo, de oro, 4 1/2 grs	25.20
67992	1 Cadena con medalla de oro, 1-1/4 grs.	39.60	68052	1 Anillo de oro, 2 1/4 grs	12.60
61045	1 Par de chapas de oro 1 grs.	6.60	68954	1 Escuadra, 1 taladro	15.12
68050	1 Pulsera tejido No. 8 de oro 15 grs.	79.20	68955	2 Anillos, 1 moneda de oro, 6 grs	31.50
68139	1 Cadena dije de pichel de oro 9 grs.	39.00	68956	1 Cruz de filigrana, 2 partes de chapas, de oro, 5 1/2 grs	25.20
68172	1 Par de Chapas de oro, 2 grs.	13.00	68958	1 Medalla de oro, 10 1/2 grs	31.50
68180	1 Anillo de oro, 1-3/4 grs,	9.10	68959	1 Cadena con medalla, de oro, 5 grs	25.20
68190	1 anillo, 1 par de chapas de oro 6 grs.	28.60	68960	1 Esclava de oro, 11 3/4 grs	56.70
68194	1 Cadena con dije, de oro, 37-34 grs.	130.00	58979	2 Anillos de oro, 3 1/4 grs	15.12
68206	2 Cadenas dijes de Crucifijo, 1 anillo de oro, 19-1/2 grs.	97.50	68980	1 Rifle escopeta	126.00
68211	1 Medalla de oro, 5. 3/4 grs.	26.00	68989	1 Cadena con medalla de oro, 9 1/2 grs	44.10
68221	1 Taladro	13.00	69000	1 Cadena dije de mariposa, de oro, 19 grs	94.50
68249	1 Cadena, 1 par de chapas, de oro 3-1/4 grs.	1950	69004	1 Par poronguitas de oro, 2 3/4 grs	12.60
68253	2 Cadenas dije de Crucifijo de oro 10 grs.	52.00	69012	1 Plana de cepillo	6.30
67267	1 Anillo de oro, 2-3/4 grs.	13.00	69031	1 Cadena, 1 anillo de oro, 4 1/2 grs	25.20
68272	1 Aillo de oro, 2-1/2 grs.	13.00	69058	1 Cadena, 1 anillo de oro, 9 grs	44.10
68275	1 Esclava de oro, 3-1/2 grs.	19.50	69059	2 Cadenas, 1 anillo, 1 par de chapas de oro, 12 grs	63.00
68301	1 Cadena dije de medalla, de oro 18 1/2 grs	91.00	69060	4 Anillos, 1 chongo de oro, 9 grs	37.80
68309	1 Cadena sin dije, de oro 3 1/2 grs	19.50			
68351	1 Esclava, 1 anillo, de oro 4 grs	19.50			
68371	1 Cadena sin dije, de oro 10 grs	26.00			
68378	1 Anillo, de oro 6 grs	32.50			
68389	1 Cadena con medalla, 1 crucifijo,				

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
Casa Matriz, Managua.

No 14764—B/U No 532681—¢ 8.16

Cuatro tarde veintiséis de marzo próximo, subastaráse al martillo en este Juzgado, diez dijes, trece medallas pequeñas, efigies santos, seis medianas, trece monedas de diez centavos dólar; ocho anillos con piedra, un guardapelo oro amarillo, una cadena con dije, un prendedor con nombre «Luia», diez pares chapas con piedras, tres anillos labrados, una vitrina madera, con vidrios; otra vitrina más con vidrios por todos sus lados.

Se vende en juicio por suma de córdobas que Conchita de Hinckel sigue contra Elsa Acevedo. Oyense posturas legales.

Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Thelma Sánchez O., Sria

3 2

## NOTIFICACION

No. 14647 B/U No. 515398—¢ 23.10

Engar Sotomayor Valdivia, Juez de lo Civil del Distrito y de Comercio de Boaco, por vía de notificación y para su conocimiento y demás efectos legales, a Ustedes, todos los acreedores mencionados en el auto que se inserta a continuación y a todos los demás que existieren en la República de Nicaragua, hago saber: que en el expediente de suspensión de pagos, solicitada a este Juzgado por don Pedro Cerna Paz, mayor de edad, comerciante, casado y de este domicilio, han recaído las providencias que literalmente dicen: «Juzgado de lo Civil del Distrito y de Comercio. Boaco, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Las diez de la mañana. Estando en forma la anterior solicitud de suspensión de pagos, que hace el señor Pedro Cerna Paz, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, admítase dicha solicitud. En consecuencia cítase a los acreedores de dicho señor, indicados por él en lista adjunta, señores: Blanca Baca viuda de Cerna, del domicilio de Managua, con crédito de doce mil córdobas; Lila Cerna de Outiérrez, del domicilio de Managua, con crédito de doce mil córdobas; José Martínez, de este domicilio, con crédito de diez mil córdobas; Braulio Urbina, de este domicilio, con crédito de diez mil córdobas; Gilberto Sotelo, de este domicilio, con crédito de ocho mil córdobas; Juan Bautista Morales, de este domicilio, con crédito de cinco mil quinientos córdobas; Josefa Rita Espinosa, de este domicilio, con crédito de cinco mil córdobas; Pedro Joaquín Sánchez, de este domicilio, con crédito de tres mil quinientos córdobas; Valentín Cisneros, de este domicilio, con crédito de tres mil córdobas; Alejandro Mendoza, de este domicilio, con crédito de cinco mil córdobas; Agencia en Boaco del Banco Nacional de Nicaragua, con crédito de siete mil córdobas; F. A. Pellas y Cia, del domicilio de Managua, dos mil córdobas; F y C Reyes y Cia. del domicilio de Managua, con crédito

de tres mil trescientos diez córdobas; y Agencia Ford, del domicilio de Managua, con crédito de dos mil córdobas. Cítase además a cualquier otro acreedor del solicitante don Pedro Cerna Paz. La cita en cuestión es para que los dichos acreedores, a las dos de la tarde del veintisiete de Marzo próximo venidero, comparezcan al local de este Juzgado, a fin de constituirse en Junta de Acreedores y resuelvan sobre la espera que solicita el citado señor Cerna Paz. Nómbrase interventor provisional al señor don José Martínez, acreedor del solicitante, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos y depositense judicialmente en el deudor solicitante, los bienes indicados en su solicitud e inventario. Para los fines del arto. 1057 C. C. suspéndase provisionalmente cualquier ejecución y embargo en contra del deudor, a cuyo efecto gírese oficio con copia de este auto, a los Jueces de Comercio de toda la República y en especial a los de la ciudad de Managua. La notificación de esta citación a los acreedores se hará por edictos que se publicarán a lo menos dos veces en «La Gaceta», Diario Oficial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, con inserción integral del presente auto. Entre líneas y de Comercio domicilio valen. E. Sotomayor V. J. Guzmán G. Srio». Juzgado de lo Civil del Distrito y de Comercio. Boaco, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Las once y diez minutos de la mañana. No habiendo aceptado el cargo de interventor provisional el señor José Martínez, nómbrase para tal cargo al acreedor don Pedro Joaquín Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, a quien se le hará saber este nombramiento y se le tomará la promesa de ley. Publíquese este auto como adición al auto anterior. —E. Sotomayor V.—J. Guzmán G. Srio». Conformes con sus originales. Lo que notifico a Ustedes en la ciudad de Boaco, en la forma indicada, a las ocho de la mañana del día veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—(E. Sotomayor V.) (J. Guzmán G. Srio.)

2 2

## DECLARATORIA DE HEREDERO

No. 14646—B/U No. 504213 ¢3.00

Guadalupe Putoy, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos, y acciones que a su muerte dejó su hijo Ramón Putoy, sitios en Chichigalpa.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veinticinco Febrero mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D. Secretario.

1